

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2023-01349.

Visto el informe secretarial que antecede y el certificado de tradición aportado por la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur, téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que se inscribió la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S – 283903 conforme a la medida cautelar decretada al interior del asunto.

Obre en autos y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes las comunicaciones provenientes de Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC-, y Agencia Nacional de Tierras (ANT).

Incorpórese al expediente las fotos de la valla debidamente instalada en un lugar visible del inmueble objeto de usucapión y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes.

Por secretaría inclúyase el contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia conforme lo prevé el artículo 375 del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 44 de 19 de abril de 2024.

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27b388602537570c285eab6576d7fdb0535a0609ea62dba13b58224897b7e58**

Documento generado en 18/04/2024 03:28:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>